



Agencia Nacional de Infraestructura República de Colombia

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VAF-MC-003-2013

En Bogotá D.C., a los 31 días del mes de mayo de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento, se permite dar respuesta a la observación allegada al informe de habilitación y evaluación de las propuestas presentadas al proceso de Mínima Cuantía VJ-VAF-MC-003-2013, en los siguientes términos:

NOMBRE/EMPRESA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA			
QUE PREGUNTA Luis Emilio Urrego H/Precar	La U.T. VEHICULOS (conformede por ELECTRIPESADOS y COMSERAUTO S.A.S.) a folio 140 de la propuesta, ofrece los siguientes talleres: 1-) ELECTRIPESADOS Calle 13 No. 47-35 2-) COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A.S. Cra. 57 No.72-06 En la dirección ofrecida como Taller por la Compañía De Servicios Automotrices Cra. 57 No. 72-06 funciona ol conoccionorio de vehículos Chevrolet AUTOCAPITAL, no COMSERAUTO, hacemos la salvedad que a folio 146 la U.T. VEHICULOS, anexa una carta donde se especifica claramente, que existe un convenio para la reparación de vehículos marca CHEVROLET, la ANI no posee vehículos marca Chevrolet, es bien sabido que un concesionario independientemente si es CHEVROLET, MAZDA, o RENAULT solo atiende los vehículos de su marca, por lo tanto la U.T. no puede ofrecer un taller competamente ajeno y la entidad no puede ser tan ingenua de aceptar una sede donde NO funciona uno de los oferentes COMSERAUTOS como se describe tácitamente, (hecho que puede ser verificado) y lo más preccupante, no les van a prestar servicio a los vehículos de la ANI. Así las cosas, solicitamos su valiosa colaboración, para que se verifique en el taller ofrecido por la U.T. VEHICULOS y que aparece como sede de la misma. Calle 13 No. 47-35./ Calle 12 B No. 47-38 Tel 3350695, que alli se encuentran la totalidad de los equipos mínimos requerido por la entidad en el pliego de condiciones, numeral 2.1 Especificaciones técnicas alcance del objeto, dentro de sus instaleciones y en perfecto estado de funcionamiento, de fallar alguno, esta propuesta debe ser rechazada de acuerdo al literal f. Cuando el proconente no cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación, (subreyado fuera de contexto) en ninguna parte de la misma se dice que se aceptan convenios.	No se acoge la observación planteada teniendo en cuenta que la certificación aportada por el proponente Unión Temporal Vehículos a folio 146 simplemente se indica que Autocapital S.A tiene un convenio comercial con la Empresa COMSERAUTO SAS, en el que se presta el servicio de mantenimiento de los vehículos marca CHEVROLET, sin que se hubiese señalado que exclusivamente el servicio se prestará en ese taller, por otro lado, a folio 140 de la propuesta se allega una certificación suscrita por el representante de la Unión Temporal en la que se ofertan dos talleres para la prestación del servicio de mantenimiento, no siendo viable realizar la verificación solicitada por el observante, en el sentido de constatar que el proponente Unión Temporal cuente con la totalidad de equipos mínimos requeridos para la prestación del servicio, toda vez que este es un requisito para la ejecución del contrato, es decir, lo debe cumplir el futuro contratista y no hace parte de la habilitación técnica, en este sentido, no existe razón válida para			





PROSPERIDAD PARA TODOS

Agencia Nacional de Infraestructura República de Colombia

Ċ	desconocer	la	información	aportada	por	е
p	proponente,	quie	n al momento	de perfeccio	namie	nto
c	del contrato	debe	rá ejecutarlo d	le conformic	lad cor	n lo
r	requerido en	ı la lı	nvitación Públi	ca VJ-VAF-N	1C-003	de
	2013 y en su	ofert	a.			

Proyectó: Revisó:

Luis Fabián Ramos/ – Subdirección Administrativa y Financiera Mónica Olarte Gamarra/Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Wilmar Dario González Burítica / Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica